

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

485 Orden de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se concede la subvención económica a los centros privados con enseñanzas concertadas para desarrollar el segundo periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE), durante el curso 2017-2018.

Visto el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. (BORM de 5 de mayo) y el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.(BORM de 17 mayo de 2017).

Visto el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 18 de mayo) y el Decreto n.º 241/2017, de 17 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. (BORM de 4 de noviembre).

Visto el Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (BORM de 22 de enero), previendo los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de centros, en su artículo 3 establece que la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Conforme se estableció en la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del segundo periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia para el curso 2017-2018, los centros seleccionados han presentado un proyecto cuyo desarrollo conllevará unos gastos asociados para la formación del profesorado implicado y gastos para la realización de actividades innovadoras y de cambio metodológico (BORM de 27 de septiembre).

Vista la propuesta de resolución definitiva de selección de centros privados con enseñanzas concertadas de la convocatoria para el segundo periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) del curso 2017-2018.

Vista la Propuesta de Pago de la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y una vez que los beneficiarios relacionados en el anexo que se acompaña han acreditado no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero. Conceder la subvención económica a los beneficiarios relacionados en el Anexo I que se acompaña, para el desarrollo de segundo periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) en base al proyecto presentado para el curso 2017-2018.

Segundo. Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones indicadas en el Anexo I, por importe total de catorce mil trescientos ochenta euros (14.380,00 €), cofinanciados con el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422C.483.05, proyecto 43635, del vigente presupuesto, como gasto elegible.

Tercero. Comprometer el gasto, reconocer la obligación a los centros indicados en el Anexo II, previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada, por importe de dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 €), cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422C.483.05, proyecto 43635, del vigente presupuesto, como gasto elegible.

Cuarto. Proponer el pago, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, al CPR Región de Murcia, con CIF Q3068020A, del importe de dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 €) con cargo a la partida y proyecto mencionados anteriormente

Murcia, 27 de diciembre de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, P.D., la Secretaria General (Orden 3/02/2016-BORM n.º 36, 13/02/2016), María Robles Mateo.



Anexo I

CÓDIGO	CENTRO	CIF	IMPORTE
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	F30118012	3.300,00
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	F30076012	3.100,00
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	F30037618	3.300,00
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	F73438814	2.920,00
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	F73658171	1.760,00
		TOTAL	14.380,00

Anexo II

CÓDIGO	CENTRO	CIF	IMPORTE
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	F30118012	4.200,00
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	F30076012	3.950,00
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	F30037618	4.200,00
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	F73438814	3.650,00
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	F73658171	2.200,00
		TOTAL	18.200,00